

DCAL-DVM-INF-028- 2018

**ANÁLISIS DE CALIDAD, COMPOSICIÓN Y ETIQUETADO DE
PRODUCTOS LÁCTEOS**



ELABORADO POR:

Jennifer Badilla Canessa, Analista de Mercado

REVISADO POR:

Orlando Muñoz Hernández, Jefe Depto. de Verificación de Mercados

FECHA: 2018-12-17

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N° 7472), establece en su artículo 45 la obligación del Estado de realizar acciones de verificación en el mercado, con el fin de constatar, el cumplimiento de la normativa de acatamiento obligatorio tanto en servicios como en productos, contemplando la calidad de los mismos:

“Artículo 45.-Verificación en el mercado.

La Administración Pública debe revisar, periódica y aleatoriamente, los productos y los servicios ofrecidos en el mercado, para constatar que cumplan con las normas y reglamentaciones relativas a la salud, el medio ambiente, la seguridad y la calidad. En las importaciones, la revisión puede realizarse antes de la nacionalización del producto, pero de manera excepcional, a fin de que la revisión no se convierta en un obstáculo no arancelario a las importaciones. (...)” (El subrayado no pertenece al original).

Tratando de cumplir con el mandato legal supracitado, el Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con las potestades que le asigna el artículo 39 quater, del Decreto Ejecutivo N° 39917-MEIC (La Gaceta N° 187 del 29/09/2016), realiza dentro de sus funciones, la verificación en el mercado de los reglamentos técnicos de productos de acatamiento obligatorio, así como las prevenciones y gestiones necesarias para corregir el incumplimiento de la normativa que afecte los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Para llevar a cabo lo anterior, se realizó un análisis de los reglamentos técnicos a verificar conforme a los productos lácteos priorizados en el Plan de Trabajo

2018, determinándose evaluar en esta oportunidad únicamente leches fluidas y quesos, esto con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de etiquetado y calidad.

De esta manera, durante los meses de agosto y octubre se llevó a cabo dos verificaciones de mercado abarcando la toma de muestras para el análisis en materia de composición, calidad, adulteración y etiquetado de los siguientes productos lácteos:

- Leches fluidas de larga duración
- Leches fluidas de corta duración
- Quesos frescos a granel

Para realizar las pruebas de composición, calidad y adulteramiento de los productos según el reglamento técnico que corresponde en cada caso, se contrataron los servicios de la Universidad de Costa Rica, dado a que dicha universidad pública cuenta con el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), laboratorio que está acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 8279, el cual da potestad a las instituciones públicas a utilizar este tipo de laboratorios para el cumplimiento de sus funciones.

Por último, cabe mencionar que esta contratación se enmarcó dentro de los objetivos establecidos en el Plan de trabajo 2018 del Departamento de Verificación de Mercado. Asimismo, dicha contratación se tramitó conforme lo establecen los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 8 y 9 de su Reglamento.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar que las diversas marcas de los productos lácteos priorizados en el Plan anual de verificación de mercado 2018 y comercializados en el mercado nacional, cumplan con los requisitos de composición y calidad definidos en los reglamentos técnicos mencionados.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Cumplir con las metas de evaluación de la conformidad contempladas en el Plan anual de verificación de mercado 2017.
- b. Proteger el derecho de los consumidores de tener acceso a una información veraz y oportuna sobre los diferentes bienes y servicios, con especificación correcta de características, composición y calidad.
- c. Verificar el deber del proveedor o productor de cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.
- d. Presentar las denuncias respectivas ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), en caso de encontrar incumplimientos a la reglamentación técnica correspondiente.

4. NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.66:12 Leche Pasteurizada. Decreto Ejecutivo N° 38434-COMEX-MEIC-MAG-S (aplicable a las leches fluidas).
- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.70:14 Productos lácteos. Quesos. Especificaciones. Decreto Ejecutivo N° 39678-COMEX-MEIC-MAG-S.

- Reglamento Técnico RTCR 422:2008 Reglamento Técnico Quesos No Madurados, incluidos Los Quesos Frescos. Decreto Ejecutivo N° 35610-MEIC-MAG-S (aplicable a los quesos).
- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10, Etiquetado General de los Alimentos previamente pre envasados. Decreto N° 37280- COMEX-MEIC.

5. VARIABLES ANALIZADAS

a) Revisión de etiquetado:

El etiquetado de los productos, se verificó en sitio al momento de recolección de las muestras por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercados de la Dirección de Calidad del MEIC conforme a la normativa supracitada.

Las variables analizadas según normativa, se comprendieron en una plantilla de revisión que cada analista empleo para leches fluidas de corta y larga duración; así como una para quesos frescos a granel.

Los parámetros analizados sobre etiquetado, según la normativa aplicable son los siguientes:

Leches fluidas de corta y larga duración (13 parámetros)

Parámetros analizados	Normativa aplicables
1. Principios generales	DE-37280-COMEX-MEIC, puntos 3.7, 4.1 y 4.2
2. Nombre del Alimento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.1 DE-38434-COMEX-MEIC-MAG-S, puntos 5 y 9.3
3. Lista de ingredientes	DE-37280-COMEX-MEIC, puntos 5.2.1 y 5.2.1.4

4. Contenido neto	DE-37280-COMEX-MEIC, puntos 5.3 y 9.1.5
5. Registro Sanitario	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.4
6. Información del productor, importador o distribuidor.	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.5
7. País de origen	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.6
8. Lote	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.7
9. Fecha de vencimiento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.8 y Reglamento a la Ley 7472, art. 203
10. Clasificación del alimento	DE-38434-COMEX-MEIC-MAG-S, punto 9.3
11. Instrucciones de conservación	DE-37280-COMEX-MEIC punto 5.8.4
12. Información de la etiqueta	DE-37280-COMEX-MEIC punto 9
13. Etiqueta complementaria	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 9.2.3

Quesos frescos o “no madurados” a granel (3 parámetros)

Parámetros analizados	Normativa aplicables
1. Denominación “Queso fresco o no madurado”.	DE-35610- MEIC-MAG-S, punto 10.1
2. País de Origen	Ley 7472, art.34b
3. Precio	

b) Productos muestreados:

En materia de calidad, se analizó la composición, calidad y autenticidad de las leches fluidas de corta y larga duración y de los quesos frescos o “no madurados, según el reglamento técnico respectivo.

Las pruebas de los análisis químicos, estuvieron a cargo del laboratorio del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Las variables aplicadas en las pruebas químicas de estos productos lácteos, tanto para las leches fluidas de corta y larga duración, como para los quesos frescos o no madurados a granel, fueron los siguientes:

Producto: 8 leches fluidas de corta y 22 de larga duración

Pruebas químicas realizadas	Normativa aplicada
1. Contenido de materia grasa (% grasa)	
2. Proteínas	RTCA, DE-38434-COMEX-MEIC-MAG-S, Leche pasteurizada
3. Extracto seco lácteo no graso (sólidos totales no grasos)	refiere a: Norma CODEX STAN 234-1999 Norma para Métodos de Análisis y Muestreo.
4. Acidez expresada como ácido láctico	
<hr/>	
1. Azúcares añadidos	
2. Fitoesteroles (presencia de grasa vegetal)	
3. Grasa butírica (indicador indirecto de presencia de grasa vegetal)	
4. GMP (Glucomacropéptido - adición de suero lácteo a la leche)	Literatura sobre pruebas de adulteración
5. Lactulosa	
6. Furosina	
7. Índice lactulosa/furosina (L/F) indica uso de leche reconstituida	

Producto: 25 Quesos frescos o "no madurados" a granel

Pruebas realizadas	Normativa aplicada
1 Humedad	
2 Grasa	RTCA Quesos Especificaciones (DE-39678-COMEX-MEIC-MAG-S). Norma CODEX STAN 234-1999, Norma para Métodos de Análisis y Muestreo. Humedad: 926.08 AOAC. Grasa: 933.05 AOAC. Proteína: No se menciona en CODEX.
3 Proteína	
4 Perfil de Ácidos grasos	
5 Fitoesteroles	
6 Almidón (total y resistente)	
7 Fibra dietética	
8 Proteína de Soya	

Nota: Los métodos de análisis no estipulados en la reglamentación técnica existente se realizaron con la finalidad de conocer indicadores de adulteración, que le permitan a la Dirección de Calidad contar con información y estudios de investigación para futuras acciones de reforma a los reglamentos técnicos aplicables, ya que sin esas reformas no es posible procesar medidas administrativas.

6. Método de Trabajo:

a) Programación del trabajo de campo:

La verificación de etiquetado y toma de muestra preliminar se realizó del 27 de julio al 03 de agosto del 2018 para leches fluidas de larga duración, del 13 y 16 de agosto para leches fluidas de corta duración y del 27 al 29 del mismo mes para quesos frescos a granel.

De las no conformidades detectadas en materia de etiquetado se realizó la visita de comprobación de hechos los días 29, 30 y 31 de octubre del 2018. En lo referente a materia de calidad, el muestreo estadístico se realizó los días 14 y 15 de noviembre del 2018.

En total se seleccionaron 44 comercios para la revisión de etiquetado y análisis de composición de los productos en estudio, se analizaron en total 55 productos para ambos casos (etiquetado y análisis de composición y calidad), los siguientes:

- 22 leches fluidas larga duración.
- 8 leches fluidas de corta duración.
- 25 quesos frescos o “no madurados”.

i. Revisión de Etiquetado:

En materia de etiquetado de leches fluidas de corta y larga duración, así como quesos frescos a granel; se verificó el cumplimiento a la normativa correspondiente y en los casos de incumplimientos se procedió a prevenirlos, otorgándoles un plazo de 30 días naturales, para que presentaran evidencia de las correcciones.

Posterior a este plazo, se programó una segunda visita para comprobar el acatamiento a las recomendaciones declaradas en actas. Lo anterior, con el fin de asegurar la toma de acciones administrativas correspondientes.

ii. Revisión de calidad y composición de los productos:

En paralelo con la verificación del etiquetado, se visitaron comercios en los cuales tenían a disposición del consumidor los productos a muestrear. Para la escogencia de las muestras de las leches fluidas de corta y larga duración, se

tomó como base un sondeo de marcas presentes en el mercado, realizado por los funcionarios del Departamento de Verificación de Mercados (DVM) del MEIC, en marzo de 2018.

Con respecto a los quesos frescos a granel, la escogencia de los puntos de ventas se consideró la verificación coordinada realizada por el MEIC y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), en las queseras de la zona de Turrialba, en mayo 2018.

Para lo anterior, se determinó tomar la siguiente cantidad de muestras de los productos en estudio:

Producto	Presentación	Cantidad
Leches fluidas de larga duración	1 litro	22 muestras
Leches fluidas de corta duración	1 litro	8 muestras
Quesos no madurados, incluidos quesos frescos, de venta a granel	500 gramos	25 muestras

Para leches fluidas de corta y larga duración, se tomó como cantidad 1 unidad de cada producto (1 litro o menos, según presentación). En relación a los quesos frescos a granel, se tomó como cantidad 500 g de cada producto.

Se procedió inicialmente con un muestreo preliminar a fin de determinar el cumplimiento con la regulación y posterior a este se programó un muestreo estadístico sobre aquellos productos que mostraran posibles incumplimientos en los resultados del muestreo preliminar.

b) Escogencia de los comercios:

Se seleccionaron los negocios de venta al consumidor, según estudio previo por conveniencia, cantidad de productos que ofrecen y alta afluencia de consumidores. Las visitas se realizaron de la siguiente manera, según cantones:

Cantones visitados para verificar etiquetado y hacer toma de muestras de leches fluidas de larga duración

N°	Cantones	Cantidad de Productos
1	Ciudad Colón	4
2	Santa Ana	3
3	Alajuela	5
4	Palmares	2
5	San Ramón	2
6	Barba	1
7	Santa Bárbara	1
8	Esparza	3
9	Barranca	1
Total		22

Cantones visitados para verificar etiquetado y hacer toma de muestras de leches fluidas de corta duración

N°	Cantones	Muestras recolectadas
1	Aserrí	1
2	Puriscal	3
3	Curridabat	3
4	Tres Ríos	1
Total		8

Cantones visitados para verificar etiquetado y hacer toma de muestras de Quesos frescos no madurados

N°	Cantones	Muestras recolectadas
1	Turrialba, Centro	1
2	San Cruz, Turrialba	1
3	Capellades, Cartago	1
4	Oreamuno, Cartago	1
5	Cartago, Centro	4
6	Tres Ríos	1
7	San José, Centro (mercado)	6
8	Heredia, Centro (mercados)	5
9	Alajuela, Centro (mercado)	5
Total		25

A continuación, se presenta el detalle de todos los productos verificados y analizados en laboratorio, según clase, marca y negocio:

CUADRO N° 1

Listado de productos por clase y marca, analizados en etiquetado, composición y calidad según normativa vigente

N°	Acta	Clase*	Negocio	Producto	Marca	Distribuidor	Código barras
1	952	Leche CD	Walmart Curridabat	Leche de cabra 100%	Bell Caprina	Esmeralda Murillo	7443013510013
2	961	Leche CD	M supermercados	Leche de cabra 100%	Sanvi	Diego Vargas	7443016680003

3	941	Leche CD	Súper Mora Puriscal	Semidescremada 2% grasa	Coronado	Dos Pinos	7441013500744
4	941	Leche CD		Cremosa 3.5% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001616693
5	950	Leche CD	Empino Puriscal	Semidescremada 2% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001615610
6	953	Leche CD	Walmart Curridabat	Leche Agría 0% grasa 946 ml	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001601354
7	954	Leche CD	Peri Terramall	Semidescremada 2% grasa 670 ml	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001601385
8	960	Leche CD	Automercado Plaza del Sol	Semidescremada 2% grasa 500 ml	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001601033
9	925	Leche LD	Más x Menos Ciudad Colón	Descremada 0% grasa	Sabemás	CCA SRL	7441078217687
10	925	Leche LD		Deslactosada semidescremada 2% grasa	Sabemás	CCA SRL	7441078217670
11	925	Leche LD		Entera 3.5% grasa	Sabemás	CCA SRL	7441078217700
12	920	Leche LD	Empino San Ramón	Leche semidescremada 2% grasa	Coronado	Dos Pinos	7441013599083
13	927	Leche LD	Automercado Santa Ana	Delactomy descremada Deslactosada 0% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001698644
14	927	Leche LD		Delactomy Deslactosada semidescremada 2% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001601132
15	927	Leche LD		Delactomy Deslactosada 3.5% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001617577
16	929	Leche LD	Compre Bien Esparza	Semidescremada Deslactosada 2% grasa	Coronado	Dos Pinos	7441013501482
17	931	Leche LD	Bolpa Esparza	Entera 3.5% grasa	Coronado	Dos Pinos	7441013599182

18	933	Leche LD	Empino Esparza	Delactomy Fortimujer 0% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001623738
19	936	Leche LD	El Ahorro Barranca	Entera Pinito 3.5% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001601118
20	938	Leche LD	Súper San Rafael Alajuela	Calciolac Extracalcio descremada 0% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001600906
21	938	Leche LD		Semidescremada 2% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001601064
22	942	Leche LD	Centro de compras Alajuela	Descremada 0% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001601156
23	943	Leche LD	Súper Centro Alajuela	Semidescremada 1% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001607721
24	943	Leche LD		Descremada 0% grasa	Coronado	Dos Pinos	7440013500065
25	945	Leche LD	Súper Víquez Santa Bárbara	Entera 3.5% grasa	Dos Pinos	Dos Pinos	7441001601071
26	916	Leche LD	Coopepalmares	Lecha descremada 0% grasa	Mú!	La Florida	764009011541
27	917	Leche LD	Compre Bien Palmares	Leche semidescremada 2% grasa	Mú!	La Florida	764009011527
28	921	Leche LD	Súper Carranza San Ramón	Lecha entera 3% grasa	Eskimo	Lala CR SA	789363809267
29	924	Leche LD	Súper Mora Ciudad Colón	Descremada 0% grasa	Eskimo	Lala CR SA	789363809375
30	948	Leche LD	Palí Barva	Semidescremada 2% grasa	Eskimo	Lala CR SA	789363809283
31	957	Queso granel	Lácteos Quetzales	Tierno	No aplica	Quesos Abarca A.B. S.A.	NA

32	959	Queso granel	Montaña de Tío Luis	Tierno	No aplica	Montaña de Tío Luis	NA
33	964	Queso granel	Quesos Emas	Tierno	No aplica	Emilio Brenes	NA
34	967	Queso granel	Lácteos Santa Cruz	Tierno	No aplica	Adriano González	NA
35	968	Queso granel	Mercado Central San José Tramo Santa Cruz	Turrialba	No aplica	Zarcereño	NA
36	971	Queso granel	Mercado Central San José Tramo San Rafael	Turrialba	No aplica	Guido vega	NA
37	973	Queso granel	Novillo de Oro San José	Turrialba	No aplica	Lácteos Santiesteban	NA
38	973	Queso granel		Turrialba	No aplica	Peraltica	NA
39	973	Queso granel		Ahumado	No aplica	Zarcereño	NA
40	973	Queso granel		Semiduro	No aplica	Zarcereño	NA
41	978	Queso granel	Mercado Municipal Heredia Centro de Carnes y Lácteos Camote	Tierno	No aplica	Lácteos Hnos. Rodríguez	NA
42	980	Queso granel	Mercado Municipal Heredia Rey del Queso	Semiduro	No aplica	Zarcereño	NA
43	982	Queso granel	Mercado Municipal Heredia Marselleza	Fresco	No aplica	Alfonso Mora Solano	NA

44	985	Queso granel	Mercado Florense Pollito fresco	Turrialba	No aplica	Quesería Las Virtudes	NA
45	992	Queso granel	Mercado Florense Minisúper Frank	Tierno	No aplica	Melvin Jiménez	NA
46	986	Queso granel	Mercado Cartago Distribuidora San Francisco	Tierno	No aplica	Quesería Las Virtudes	NA
47	988	Queso granel	Mercado Cartago Tramo Camacho	Fresco	No aplica	Bernardo Araya	NA
48	991	Queso granel	Mercado Cartago Tramo El Mundialista	Fresco	No aplica	La Villita, Sigma	NA
49	993	Queso granel	Mercado Cartago Sabores de mi Finca	Tierno	No aplica	Leonardo Jiménez, De las Cumbres	NA
50	994	Queso granel	Lácteos La Quesera	Tierno	No aplica	Lácteos La Finca	NA
51	997	Queso granel	Mercado Alajuela Carnes Milor	Turrialba	No aplica	Savi, Embutidos Laska	NA
52	998	Queso granel	Mercado Alajuela Hermanos Alpízar	Semiduro	No aplica	Alonso Rodríguez	NA
53	1000	Queso granel	Mercado Alajuela Delicias Guanacastecas	Semiduro	No aplica	Lácteos Swago	NA
54	1003	Queso granel	Mercado Alajuela Hermanos Rodríguez	Tierno	No aplica	Jairo Rodríguez, Zarcero	NA
55	1005	Queso granel	Mercado Alajuela Lácteos Alfaro	Tierno	No aplica	José Alfaro, Zarcero	NA

Nota: Entiéndase “LD” larga duración y “CD” corta duración.

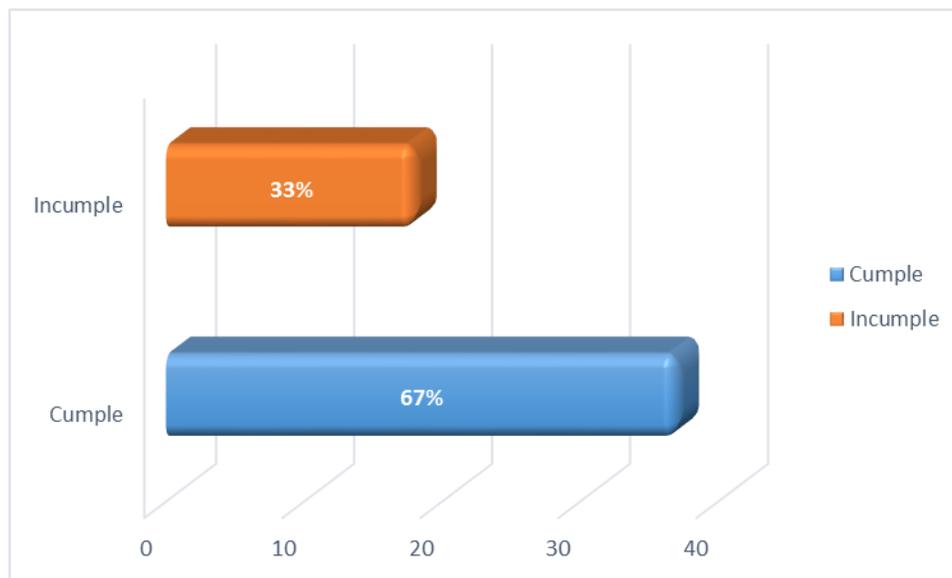
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos. Julio- noviembre 2018.

7. RESULTADOS

I. PARTE: Etiquetado

De acuerdo al análisis de etiquetado realizado al total de los 55 productos (leches fluidas y quesos), el 67% (37 productos) no presentó ningún incumplimiento en este tema, mientras que el 33% (18 productos) presentó uno o más inconsistencias en etiquetado. En el siguiente gráfico se muestra esta representación.

Gráfico N° 1
Cumplimiento general en materia de etiquetado productos verificados



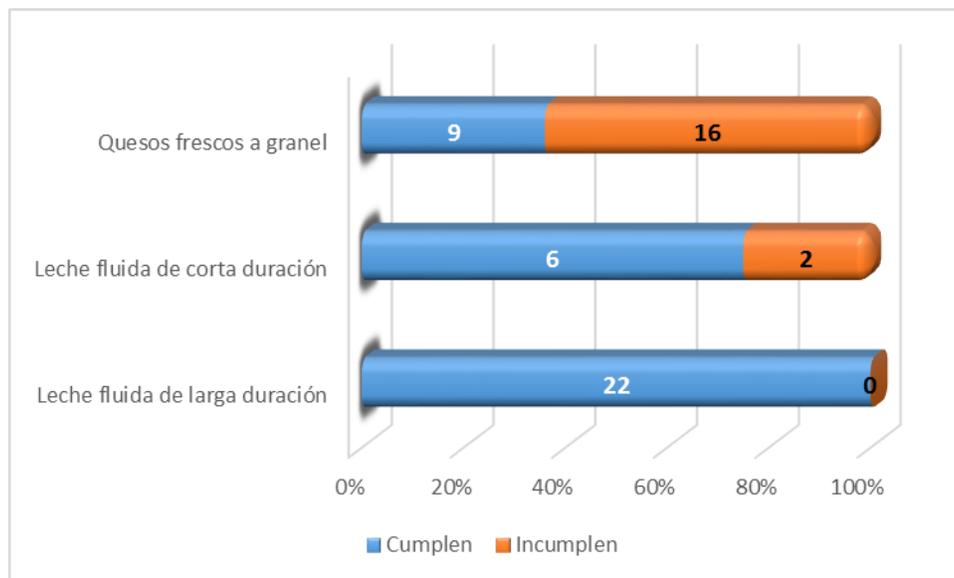
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos. Julio- noviembre 2018.

Bajo estos resultados, se procedió a realizar las respectivas prevenciones a 2 distribuidores de leches fluidas de corta duración y 16 puntos de venta de queso a granel, de las correcciones a realizar.

De lo anterior, se concluye que los comercios de venta de quesos a granel fueron los que más incumplieron en materia de etiquetado; seguidos por los distribuidores de la leche fluida de corta duración, situación graficada a continuación:

Gráfico Nº 2

Cumplimiento en materia de etiquetado según tipo de producto.

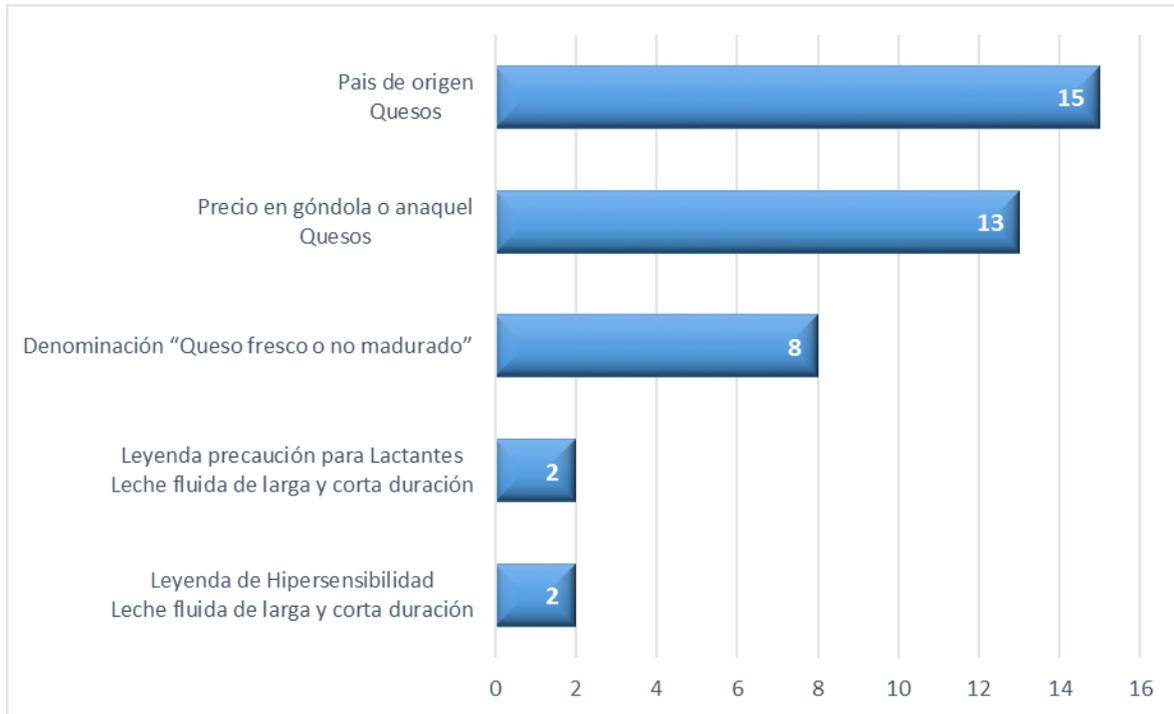


Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos. Julio- noviembre 2018.

En relación al tipo de incumplimiento detectado conforme a la normativa, a continuación, el detalle de esta situación:

GRÁFICO N° 3

Tipos de incumplimientos en materia de etiquetado.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos. Julio- noviembre 2018.

De lo mencionado supra, cabe señalar que, al momento de la segunda visita a los establecimientos prevenidos, realizadas del 29 al 31 de octubre del 2018, se pudo verificar que todos los productos y comercios cumplían con las disposiciones de etiquetado prevenidas durante la primera visita. Se exceptúa de este cumplimiento, la Leche de Cabra 100% marca SANVI, código de barras 7443016680003, la cual fue retirada del punto de venta.

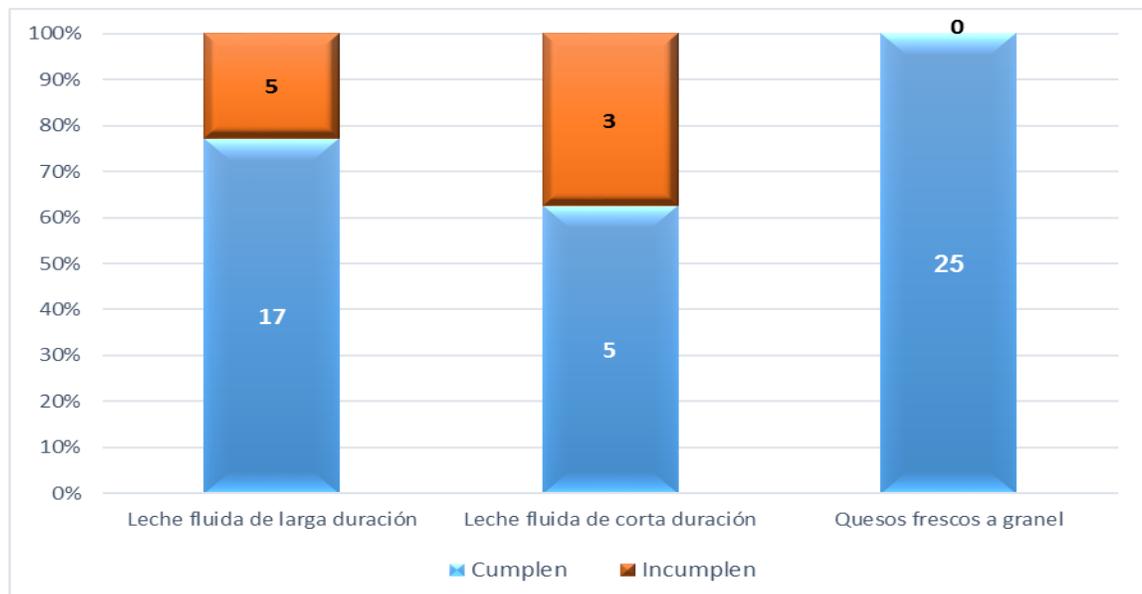
II. PARTE: Análisis de calidad, composición y adulteramiento

Del total de los mismos 55 productos muestreados para análisis preliminar de calidad, composición y adulteración, realizado a las 22 leches fluidas de larga duración, 8 leches fluidas de corta duración y las 25 muestras de queso fresco; los informes remitidos por el laboratorio contratado (CITA - UCR) muestran un 85% de cumplimiento (47 muestras) con la normativa aplicable.

En relación a las no conformidades en materia de calidad, el 15% (8 muestras) de estos productos presentaron en el análisis preliminar uno o más incumplimientos; específicamente: 5 leches fluidas de larga duración y 3 leches fluidas de corta duración, según normativa vigente y parámetros de adulteración. Este resultado se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 4

Cumplimiento en materia de calidad, según tipo de producto.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos. Julio- noviembre 2018.

Según lo anterior, cabe indicar que, de todas las muestras analizadas de quesos frescos a granel, ninguna presentó adulteración o incumplimiento en materia de calidad y composición. Asimismo, se descarta la presencia de extensores de origen vegetal, por lo demás se realizó análisis de Fitoesteroles (presencia de grasa vegetal), fibra dietética y ácidos grasos, no obstante, ninguna muestra de quesos arrojó positivo dicho análisis.

En lo correspondiente a leches fluidas de corta y larga duración, los incumplimientos en materia de calidad obedecen a los siguientes parámetros:

Cuadro Nº 2
Productos con incumplimientos en materia de calidad
Leches fluidas de corta y larga duración
Muestreo preliminar

Nº	Clase	Marca	Descripción	Distribuidor	Incumplimientos	
					RTCA Leche pasteurizada	Indicadores de adulteración
1	Leche CD	Dos Pinos	Semidescremada 2% grasa 500 ml	Dos Pinos	Acidez menor	No detecta
2	Leche CD	Bell Caprina	Leche de cabra 100%	Esmeralda Murillo	No detecta	Glucomacropéptido niveles superiores (GMP)
3	Leche CD	Sanvi	Leche de cabra 100%	Diego Vargas	Extracto seco no graso inferior Excede en acidez	Glucomacropéptido niveles superiores (GMP)
4	Leche LD	Dos Pinos	Calciolac Extracalcio descremada 0% grasa	Dos Pinos	Excede en acidez	No detecta

5	Leche LD	Delactomy Fortimujer 0% grasa	Dos Pinos	Excede en acidez	No detecta
6	Leche LD	Lecha entera 3% grasa	Lala CR SA	No detecta	Glucomacropéptido niveles superiores (GMP)
7	Leche LD	Descremada 0% grasa	Lala CR SA	No detecta	Glucomacropéptido niveles superiores (GMP)
	Eskimo				Glucomacropéptido niveles superiores (GMP)
8	Leche LD	Semidescremada 2% grasa	Lala CR SA	No detecta	Promedio de lactulosa/furosina es menor al límite mínimo

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos. Julio- noviembre 2018.

En relación con los incumplimientos de calidad detectados a las leches fluidas de larga y corta duración en el estudio preliminar con base en el RTCA de leches pasteurizadas, se encontró que el producto N° 1, 3, 4 y 5 del cuadro anterior, incumplían en ese tema.

Así las cosas, se procedió a efectuar un muestreo estadístico de los productos supra citados, seleccionando productos con fecha de fabricación no mayor a 2 meses; según recomendación del laboratorio contratado. Lo anterior, para descartar el efecto de la temperatura de almacenamiento, los días 14 y el 15 de noviembre del 2018.

El muestreo estadístico, es una toma de muestras por triplicado realizado a todos los productos que incumplieron en el muestreo preliminar, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 7472, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC, artículo 208, procedimiento para la toma de muestra estadística, el cual consiste en lo siguiente:

“Artículo 208.- Procedimiento para la toma de muestra estadística. Toma de muestras: Las muestras serán tomadas en tres tantos y colocadas en empaques debidamente sellados e identificados, sobre los cuales colocarán sus firmas y sellos tanto el funcionario responsable como el representante del establecimiento que asista el acto.”

Uno de los tantos se entregó al laboratorio contratado para su respectivo análisis, el segundo tanto se dejó en custodia del comercio para ser utilizado por el productor o distribuidor del producto, para que este realice sus propios análisis si así lo tiene a bien; y el tercer tanto se utilizó en caso de haber discrepancias entre los resultados de los análisis del laboratorio contratado por el MEIC y el laboratorio del distribuidor, en dichos casos se realizó el análisis nuevamente y se generó un nuevo informe de ensayo.

De lo antes indicado, se obtuvo los siguientes resultados según producto:

Cuadro N° 3
Productos con incumplimientos en materia de calidad
Leches fluidas de corta y larga duración
Muestreo estadístico

Nº	Descripción del producto	Resultado-muestreo estadístico
1	Leche CD Semidescremada 2% grasa 500 ml, marca Dos Pinos.	Las inconsistencias detectadas preliminarmente persistieron, según resultado de análisis químico SAQ-2485-5 (CITA-UCR). No obstante, el tercer tanto no fue realizable por el plazo del vencimiento del producto.
3	Leche CD de Cabra 100%, marca Sanvi	Por motivos de etiquetado, el mismo fue retirado del mercado.
4	Leche LD Calciolac Extra Calcio descremada, 0% grasa, marca Dos Pinos	Se descarta incumplimiento.
5	Leche LD Delactomy Fortimujer 0% grasa, marca Dos Pinos	La muestra no fue posible encontrarlo, ya que no por ser producto de temporada el mismo ya había sido retirado del mercado.

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos. Julio- noviembre 2018.

En relación con las pruebas de adulteramiento (posible tratamiento térmico excesivo o adición de leche en polvo reconstituida), realizadas a las leches fluidas de larga y corta duración en el estudio preliminar, el producto N° 6, 7 y 8 del cuadro N° 2, presentaron no conformidades, situación corregida en un segundo análisis preliminar, seleccionando productos con fecha de fabricación no mayor a 2 meses; según recomendación del laboratorio contratado.

8. ACCIONES TOMADAS

Como resultado del presente estudio de mercado de etiquetado y análisis, composición y calidad de leches fluidas de corta - larga duración y quesos frescos, se tomaron las siguientes acciones:

1. Se realizaron prevenciones por etiquetado a 18 productos, tanto por no incluir leyendas de hipersensibilidad ni precaución de lactantes (fleches fluidas), como al no indicar información de denominación, precios y país de origen en anaquel o góndola (quesos frescos).
2. A los distribuidores y/o comercios prevenidos, se les otorgó un plazo de 30 días naturales para corregir, incluye la entrega de una declaración jurada. Los que omitieron la presentación de dicha declaración jurada, se llevó a cabo la segunda visita de comprobación de hechos.
3. De los productos con inconsistencias en materia de calidad se procedió a realizar el muestreo estadístico en las pruebas de acidez, así como en adulteramiento para corroborar los resultados preliminares.
4. Se notifica a la Cooperativa de Productores de Leche, Dos Pinos R.L., Dirección Técnica Corporativa, de los resultados de la toma de muestra estadística del producto Leche fluida de corta duración Semidescremada 2% grasa 500 ml, por la no conformidad en los parámetros de acidez. Sin embargo, no fue posible realizar la apertura del tercer tanto, por motivos de fecha de vencimiento de las muestras.

9. CONCLUSIONES

1. De los 55 productos verificados en la primera visita, el 33% (18 productos) incumplían en materia de etiquetado y el 15% (8 productos) en materia de calidad.
2. Realizada la segunda verificación de etiquetado, se comprueba que los comercios y/o distribuidores, corrigieron lo solicitado en las prevenciones realizadas.
3. Por incumplimiento en materia de etiquetado, un producto fue retirado de anaquel por parte del comercio: Leche de Cabra 100%, marca SANVI, código de barras 7443016680003.
4. Los quesos frescos a granel, son los productos que presentaron mayor porcentaje de incumplimiento en materia de etiquetado (64%); no obstante, en materia de calidad el 100% de las muestras recolectadas no se detectaron incumplimientos ni presencia de uso de extensores de origen vegetal.
5. Se descartan las preocupaciones de sospechas de adulteramiento en adición de suero quesería o adición de leche en polvo reconstituida (pruebas de GMP) en las leches fluidas de corta y larga duración.

10. RECOMENDACIONES

1. Monitorear en el mercado la presencia de otras leches fluidas de corta y larga duración; así como de otros derivados lácteos.
2. Continuar realizando verificaciones de mercado para corroborar el cumplimiento de los respectivos Reglamentos Técnicos, tanto en etiquetado como de calidad; de las leches fluidas de corta y larga duración.

11. ANEXOS: Fotos de productos



Elaborado por:

Revisado por:

Jennifer Badilla Canessa

Analista de Mercado

Orlando Muñoz Hernández

Jefe Depto. Verificación de Mercados

Fin del informe

C: Expediente.